UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2022

VISTOS:

El Proveído N° 2027-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 064-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Mario Mendelssohn Cabrera Tinco sobre renuncia a la condición de ingresante de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 043-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Mario Mendelssohn Cabrera Tinco a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 22 de noviembre de 2021, Mario Mendelssohn Cabrera Tinco ha presentado la renuncia a la condición de ingresante a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Estando a la Opinión Legal N° 064-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por MARIO MENDELSSOHN CABRERA TINCO a la condición de ingresante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2022-UNSCH-R

-02-

Código	: 13202134
Concurso de Admisión	: 2020-II
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	: Derecho
Resolución de ingreso	: RCU N° 043-2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs